

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	12-121254- -4	FECHA:	2013-07-25 15:33:17
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	3
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 12-121254- -4
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 13381
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/067533				
Fecha de Presentación Internacional	18/12/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	12-121254-00000-0000. Folios 6 a 25	18 de julio de 2012
Reivindicaciones:	12-121254-00000-0000. Folios 48 a 50	18 de julio de 2012
Dibujos:	12-121254-00000-0000. Folios 31 a 35	18 de julio de 2012
Prioridad:	No presenta	

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Dispensador para papel de dispensación, telas no tejidas y/o toallitas húmedas”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispensador para papel, que pueda ser utilizado en algún tipo de vehículo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispensador para papel de dispensación, telas no tejidas, y/o toallitas, el dispensador incluye una carcasa la cual define un volumen de recepción y la cual tiene una abertura de acceso a través de la cual el volumen de recepción es accesible, una inserción la cual está dispuesta para ser insertada dentro del volumen de recepción de la carcasa a través de la abertura de acceso de la carcasa, la inserción siendo proporcionada con una porción de recepción para recibir el papel, telas no tejidas y/o toallitas a ser dispensados, y la inserción siendo proporcionada con una porción de cierre la cual está adaptada para cerrar la abertura de acceso de la carcasa cuando la inserción está completamente insertada dentro de la carcasa. Una abertura de dispensación es proporcionada en la porción de cierre de la inserción, en donde una cubierta es unida a la inserción para cerrar la abertura de dispensación.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47K 10/42; B65D 83/08.

3. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Estudiado el capítulo reivindicatorio que obra bajo el radicado 12-121254-00000-0000, se le sugiere a la solicitante eliminar o reemplazar del capítulo reivindicatorio las expresiones de carácter relativo "*(...) material sustancialmente flexible*", "*(...) material sustancialmente rígido*", "*(...) material elástico*", que son definidas en las reivindicaciones 1, 3 y que no permiten comparar de forma inequívoca la materia que se quiere proteger respecto al estado de la técnica.

Se le sugiere a la Solicitante, colocar los números y/o letras de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes del sistema, que conforman la invención y que están definidos en el capítulo reivindicatorio, con el objetivo de identificar de forma inequívoca los componentes que componen la invención reclamada y evitar incertidumbre en la definición de la materia que se quiere proteger

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base la fecha de presentación de la solicitud internacional: 18 de diciembre de 2009.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 3 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan